



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazan, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 31 DE MARZO DEL 2012. NUM. 32,787

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 1346-2011

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de Septiembre de 2011.

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS,

CONSIDERANDO: Que en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes se establecieron las modalidades de Convenio Marco y Compras Corporativas para reducir los costos de transacción y hacer más eficientes las compras del sector público.

CONSIDERANDO: Que los bienes ofertados bajo estas modalidades, así como el nombre de los proveedores y las características y precios, serán incluidos en el Catálogo que para tal efecto llevará la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), por medio del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (HondusCompras).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 50 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del Periodo Fiscal 2011, dispuso que por medio de Acuerdo del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas se determinará los bienes a adquirirse mediante las modalidades de Convenio Marco y Compras Corporativas.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdos Ejecutivos Nos.: 1346-2011, 0326 y 0286.	A. 1-3
AVANCE	A. 4

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-24

CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), cuenta con los estudios de mercado y ha efectuado la revisión y autorización de las fichas técnicas que describen las especificaciones de los bienes y los servicios conexos de algunos bienes y servicios para ser adquiridos mediante las modalidades de Convenio Marco y Compras Corporativas.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido, con fundamento en los artículos 36, numeral 8), 116, 118 y 112 de la Ley General de la Administración Pública, 30 de la Ley de Contratación del Estado, 50 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del periodo fiscal 2011.

ACUERDA:

PRIMERO: Los bienes detallados a continuación serán los que correspondan incluir dentro del Catálogo que llevará

100-27226

la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), para la modalidad de Convenio Marco:

1. Papel de Escribir
2. Computadoras
3. Vehículos Automotores
4. Llantas y neumáticos
5. Agua Purificada
6. Publicación de avisos en diarios de circulación a nivel Nacional.
7. Motocicletas
8. Impresoras
9. Útiles de Oficina; y,
10. Café (criollo para consumo en las Instituciones Gubernamentales).
11. Licencias de Software.

SEGUNDO: Los bienes detallados a continuación serán los que correspondan incluir dentro del Catálogo que llevará la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), para la modalidad de Compras Corporativas:

1. Vehículos Automotores y Motocicletas.
2. Computadoras
3. Impresoras
4. Scanners; y,
5. Café (criollo para consumo en las Instituciones Gubernamentales).

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta"

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

WILLIAM CHONG WONG

Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas.

DORIS IMELDA MADRID ZERÓN

Secretaria General.

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 0326

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de febrero de 2012.

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones dentro de la Administración Pública se establece con el propósito de generar una dinámica y ágil administración en el trámite y despacho de los asuntos que ante ella se ventilen.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA

Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4956

Administración: 2230-3026

Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL